

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 AGO. 2021

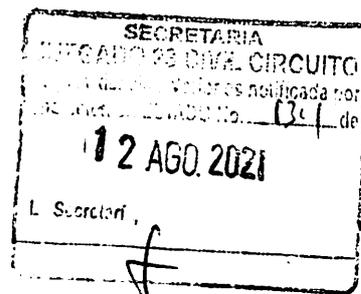
Radicación: 11001 31 03 023 2018 00017 00

Obren en autos las manifestaciones allegadas por la parte actora, las que se ponen en conocimiento de los demás extremos de la Litis para los efectos a que haya lugar.

Por lo anterior, al no convalidarse por el actor la solicitud de terminación allegada a folio 223, se niega.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez.



PRONUNCIAMIENTO FRENTE A MANIFESTACIONES DE LA PASIVA PROCESO DE
PERTENENCIA No. 2018-0017 DE MENUEL VARELA CONTRA HEREDEROS
INDETERMINADOS DE AGUEDITA VARELA

225

ABOGADOS PEÑA CARRILLO LTDA APYCA LTDA <apycaltda@hotmail.com>

Jue 22/07/2021 10:33 AM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: luisalberto1708@hotmail.com <luisalberto1708@hotmail.com>

📎 3 archivos adjuntos (807 KB)

SOLICITO ACLARAR AUTO.pdf; SOLICITO ENVIA FOLIOS QUE PONE EN CONOCIMIENTO.doc.pdf; Trazabilidad Correo Juzgado 82 cm.pdf;

Cordial Saludo:

Solicito dar trámite al memorial adjunto con sus respectivos anexos.

Cordialmente

*JOSÉ CÉSAR AUGUSTO PEÑA SANTAMARÍA
ABOGADO
3153449574*



ABOGADOS PEÑA & CARRILLO SAS
LADY ESMERALDA CORONADO BLANCO

Señor
JUEZ OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: SUCESSION 05-2013-01559-00
CAUSANTE: AGUEDITA VARELA
DEMANDADOS: ELIECER VARELA

LADY ESMERALDA CORONADO BLANCO, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.360.089 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 202.823 del C.S. de la J. en mi calidad de apoderada del señor **JOSE MANUEL VARELA**, mediante el presente escrito le solicito al despacho **CORREGUIR** la providencia calendada con fecha 10 de mayo de 2021 en los siguientes términos:

1. Corregir en el numeral 1 que se corre traslado de la nulidad propuesta por el **tercero incidentante** José Manuel Varela y no al por **heredero** José Manuel Varela.
2. Corregir en el párrafo 1 del numeral 1 que se reconoce personería a la abogada **LADY ESMERALDA CORONADO BLANCO**, como apoderada judicial del **el tercero incidentante** en mención y no **del heredero** en mención.
3. Corregir en el numeral 2 que se designa al abogado (a) **LADY ESMERALDA CORONADO BLANCO**, en amparo de pobreza del **el tercero incidentante** José Manuel Varela y no **del heredero** José Manuel Varela.
4. Corregir en el numeral 4 para que la apoderada judicial del **tercero incidentante** José Manuel Varela y no **del heredero** José Manuel Varela.

La anterior petición se realiza amparada en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Atentamente

LADY ESMERALDA CORONADO BLANCO
C.C. No. 1,032.360.089 de Bogotá D.C.
T.P. No. 202.823 del C.S. de la J.

Calle 12 C No. 8 - 79 Oficina 705 en Bogota, movil 3153449574 abogadalecb@outlook.com
esmeraldillacb@gmail.com



ABOGADOS PEÑA & CARRILLO SAS
LADY ESMERALDA CORONADO BLANCO

Calle 12 C No. 8 - 79 Oficina 705 en Bogota, movil 3153449574 abogadalecb@outlook.com
esmeraldillacb@gmail.com

227

abogadalecb@outlook.com

De: Esmeralda Coronado
Enviado el: viernes, 21 de mayo de 2021 4:15 p. m.
Para: jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co; cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: luisalberto1708@hotmail.com
Asunto: SOLICITO CORRECCION AUTO SUCESIÓN No 82-2013-01559-00
Datos adjuntos: SOLICITO ACLARAR AUTO.pdf

Cordial Saludo:

Solicito dar trámite al memorial adjunto.

Cordialmente

LADY ESMERALDA CORONADO BLANCO
ABOGADA
3153449574



228

Señor:

JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA:

PROCESO	PERTENENCIA No. 2018-0017
DEMANDANTE:	JOSE MANUEL VARELA
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE AGUEDITA VARELA

JOSÉ CÉSAR AUGUSTO PEÑA SANTAMARÍA, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.420.242 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 59.976 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando como apoderado de la parte demandante, en atención a la providencia calendada con fecha 14 de Julio de 2021 y notificada por estado el 15 de Julio de 2021 me di ante la cual pone en conocimiento lo manifestado por el apoderado de los demandados a folios 222 y 223 me manifiesto al respecto en los siguientes términos:

1. Si bien es cierto que el señor **MANUEL VARELA** se hizo parte dentro del proceso adelantado ante el juzgado 82 Civil Municipal de Bogotá, es necesario resaltar que su actuación la realiza en calidad de tercero poseedor incidentante, oponiéndose a la diligencia de secuestro realizada por órdenes de ese despacho y no en calidad de heredero como maliciosamente lo pretende hacer ver el apoderado de los aquí demandados.

Es claro que dentro de un proceso judicial sin importar su naturaleza existen varios participantes en el mismo y que una misma persona puede actuar en diferentes roles como ocurre ante el juzgado 82 Civil Municipal de Bogotá, pues reitero que el señor **MANUEL VARELA** actúa como poseedor incidentante y no como heredero pues él nunca ha aceptado dicha connotación; pues por el contrario siempre ha manifestado ser el dueño absoluto del inmueble objeto de la presente pertenencia, ejerciendo animo de señor y dueño por lo que se está oponiendo a la diligencia de secuestro del inmueble ordenada por ese despacho.

2. Por otra parte, si bien es cierto que en la providencia de fecha 10 de mayo de 2021 proferida por el juzgado 82 Civil municipal de 2021 se reconoció personería a la abogada **LADY ESMERALDA CORONADO BLANCO**, como apoderada del heredero **MANUEL VARELA**, no es menos cierto que dicha apoderada solicitó la corrección de la providencia en el sentido de que se indicara que el señor **MANUEL VARELA** actúa como **TERCERO POSEEDOR INCIDENTANTE** y no como erróneamente se indicó en la misma, memorial de aclaración

Calle 12C No. 8-79 Of. 705 – Edificio Bolsa – Tel.: 3375677- Cel.: 3108072172 - 3153449574

E-mail: apycaltda@hotmail.com



que fue copiado directamente al apoderado de los aquí demandados y del cual convenientemente omitió informar a este despacho.

Por lo anterior le solicito al despacho continuar con el trámite procesal que corresponde ya que no existe desgaste jurisdiccional innecesario como lo manifiesta ambiguamente el señor **SIERRA**

Atentamente,

JOSÉ CÉSAR AUGUSTO PEÑA SANTAMARÍA
 C.C 79.420.242 de Bogotá
 T.P. 59.976 del C.S de la J.

SECRETARIA

SECRETARIA

El Juez Informando que:

- 1. El expediente con anexos completos.
- 2. Se cumplió con el auto anterior.
- 3. La demanda se encuentra ejecutoriada.
- 4. Venció el término de traslado del recurso de ~~recurso~~ ~~recurso~~.
- 5. Venció el término de traslado ~~concurrido en~~ ~~en~~ ~~en~~.
- 6. La(s) demanda(s) se pronunció(n) en tiempo. SI NO
- 7. Venció el término probatorio.
- 8. El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s) ~~no compareció(n)~~.

X. Se procede a extender auto para resolver

Bogotá, D.C. 26 JUL 2021

SECRETARIA (s)